



Resolución Ministerial

N° 020-2013-MIDIS

Lima, 24 ENE. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 019-2013-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Oficio N° 040-2013-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 013-2013-MIDIS/SG/OGPP-OP, emitido de la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

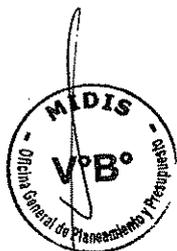
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; señalándose, además, que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 019-2013-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración, ante la solicitud de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, confirmó la existencia de saldos de balance, al 31 de diciembre de 2012, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-MIDIS, se dispuso la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 5 159 784.00, provenientes de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;

Que, mediante Memorando N° 023-2013-MIDIS/SG/OGC, la Oficina General de Comunicaciones solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la confirmación de disponibilidad presupuestal, por la suma de S/. 4 096 864.00, para la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al año 2013;

Que, mediante Oficio N° 040-2013-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 013-2013-MIDIS/SG/OGPP-OP, de la Oficina de Programación y Presupuesto, mediante el cual propone y sustenta la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, generados al 31 de diciembre de 2012, del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, por el monto de S/. 4 000 000.000, recursos de libre disponibilidad y que, sumados a los recursos incorporados mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-MIDIS, se encuentran dentro del monto del saldo de balance informado por la Oficina General de Administración; a fin de financiar la ejecución del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al año 2013;



Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

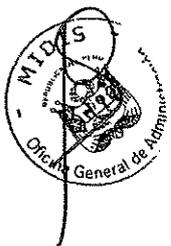
Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, por la suma de S/. 4 000 000.00, para la finalidad antes señalada;

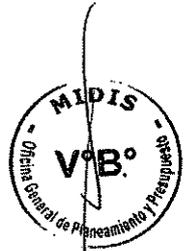
Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, para el año fiscal 2013, por la suma de CUATRO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 000 000.00), de acuerdo al siguiente detalle:





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

.....
Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

